RESOLUCION ANTSV Nº 312/2019

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION ANTSV N° 283/19 EN LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VARIOS PARA LA ANTSV", ID Nº 359.399.

Asunción, 10 de setiembre de 2019.

VISTO: La convocatoria "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VARIOS", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 359.399; el Acta de Apertura de fecha 09 de agosto de 2019 y el Informe de Reevaluación y Recomendación N° 27/2019 de fecha 09 de setiembre de 2019, en la cual recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VARIOS" ID N° 359.399.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta de Apertura de Ofertas para la LCO N° 06/19, de fecha 09 de agosto de 2019 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **COMERCIAL PARANA, SDA SA, HEIDECOM SA, HANDRUG INGENIERIA Y DARIO OLMEDO;** y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Reevaluación y Recomendación N° 27/19 de fecha 09/09/19, recomienda adjudicar el llamado a las siguientes empresas: **HEIDECOM SA,** para los ítems: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, **SDA PARAGUAY SA,** para los ítems: 3 y 18; y **HANDRUG INGENIERIA** para el ítem 2, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y su adenda correspondiente, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones;

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Que, de conformidad a la Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019; y

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, el proceso a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VARIOS PARA LA ANTSV" ID N° 359.399, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 530, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, a las siguientes firmas HEIDECOM SA, para los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16 y 17 por un monto total de Gs. 210.064.500 (Guaraníes Doscientos Diez Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos) IVA Incluido, SDA PARAGUAY SA para los ítems: 3 y 18 por un monto total de Gs. 20.450.000 (Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido; y HANDRUG INGENIERIA para el ítem 2 por un monto total de Gs. 21.600.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

RESOLUCION ANTSV Nº 312/2019

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION ANTSV N° 283/19 EN LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VARIOS PARA LA ANTSV", ID Nº 359.399.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo.

Artículo 3°: **REVOCAR**, cualquier otra Resolución en sentido contrario.

Artículo 4°: **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas, proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Articulo 5°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Articulo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Luz de Fátima González
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Abog. Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica